## **CONFERENCIA DE DESARME**

CD/PV.1106 3 de junio de 2008

**ESPAÑOL** 

## ACTA DEFINITIVA DE LA 1106ª SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 3 de junio de 2008, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. John DUNCAN (Reino Unido)

**El PRESIDENTE** *[habla en inglés]*: Declaro abierta la 1106<sup>a</sup> sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Sean todos bienvenidos. En la lista de oradores para la sesión de hoy consta que los delegados de la República Árabe Siria, Irlanda y la República de Corea desean tomar la palabra.

Tiene la palabra el distinguido Embajador de la República Árabe Siria.

**Sr. HAMOUI** (República Árabe Siria) *[habla en inglés]*: Señor Presidente, me gustaría felicitarle por asumir la Presidencia de la Conferencia de Desarme. Esperamos, con su gran experiencia, lograr verdaderos avances. Mi delegación está deseosa de colaborar plenamente con usted.

Me gustaría también dar las gracias al distinguido Embajador de Ucrania y a su delegación por su excelente labor y su buen juicio durante la Presidencia de Ucrania de la Conferencia.

Todos nosotros hemos tomado nota de la serie de importantes novedades que se han producido en la Conferencia de Desarme durante la primera parte de este año, entre ellas las declaraciones de alto nivel efectuadas en esta Conferencia y el proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia juntamente con China. También hemos asistido a debates interactivos bajo la orientación de los siete coordinadores en relación con todos los temas de la agenda. Los seis Presidentes de 2008 han realizado grandes esfuerzos, como la presentación del documento CD/1840 el 13 de marzo de 2008, y cabe también destacar la atención que ha prestado al respecto el Secretario General de la Conferencia.

Mi delegación desearía formular observaciones preliminares acerca del documento CD/1840.

En primer lugar, querría felicitar a los seis Presidentes de 2008 por su excelente labor en la preparación del documento y alentarles a persistir en sus esfuerzos concertados para lograr que entre todos los miembros hallemos un fin satisfactorio para el punto muerto en que se encuentra nuestra Conferencia.

Mi delegación estima que el preámbulo del documento es acertado y contiene los siguientes elementos positivos.

Mantiene abierta la puerta a otras propuestas; no excluye el resultado de los debates sobre ningún tema; afirma que los trabajos se realizarán conforme al reglamento de la Conferencia; afirma también que los trabajos se llevarán a cabo sin perjuicio de la labor y las negociaciones futuras sobre los temas de su agenda; afirma implícitamente, en su párrafo dispositivo, la importancia de las cuatro cuestiones fundamentales y la relación entre ellas.

## (Sr. Hamoui, República Árabe Siria)

Por otra parte, quedan aún algunos puntos que deberían mejorarse para alcanzar un acuerdo satisfactorio, equilibrado y aceptable. Se trata de los siguientes.

El desequilibrio en los mandatos; el documento hace hincapié en la posibilidad de entablar negociaciones sobre un Tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) y debates sobre los puntos 1, 3 y 4. Si bien habla sobre el tema del TCPMF, el documento no menciona otras cuestiones importantes como las existencias y la verificación. En cuanto a debates sobre los temas 1, 3 y 4, el documento no concreta nada sobre el objetivo o los resultados de los debates en cuestión.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados miembros para que muestren un nivel aceptable de flexibilidad y voluntad política. Creemos que debemos continuar avanzando a partir de estos progresos para llegar a un programa de trabajo satisfactorio.

Mi delegación está dispuesta, como siempre, a participar en los debates sobre el documento y hará todo lo posible para alcanzar un acuerdo al respecto.

**El PRESIDENTE**: Agradezco al distinguido Embajador de la República Árabe Siria su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al distinguido representante de Irlanda.

**Sr. O'SHEA** (Irlanda) *[habla en inglés]*: Ante todo, señor Presidente, dado que es la primera vez que tomo la palabra bajo su Presidencia, permítame felicitarle por su acceso al puesto de Presidente de la Conferencia de Desarme y asegurarle el total apoyo de mi delegación.

Es para mí un honor proporcionarle a usted y a la Conferencia información referente a la Conferencia Diplomática de Dublín sobre Municiones en Racimo, que se celebró del 19 al 30 de mayo de 2008. Esta Conferencia fue la culminación de una serie de reuniones que comenzó en Oslo en febrero de 2007 y continuó en Lima en mayo, en Viena en diciembre de 2007 y en Wellington en febrero del presente año. El objetivo de estas reuniones y de la Conferencia de Dublín, según lo expuesto en la Declaración de Oslo de 23 de febrero de 2007, consistió en prohibir "las municiones en racimo que provoquen daños inaceptables a la población civil".

Unos 132 Estados asistieron a la Conferencia Diplomática de Dublín, 111 de ellos en calidad de participantes y 21 como observadores. Numerosas organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales asistieron también como observadores.

La Conferencia fue inaugurada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda y en la sesión inaugural también escuchó, entre otras intervenciones, un mensaje grabado en vídeo del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, y un discurso pronunciado personalmente por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Dr. Jakob Kellenberger.

El Embajador Dáithí O'Ceallaigh, Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, fue elegido por aclamación Presidente de la Conferencia Diplomática de Dublín. También por aclamación se designó como

Vicepresidentes a representantes de los siguientes ocho países: Chile, Francia, Hungría, Líbano, Mauritania, México, Noruega y Zambia.

La labor de la Conferencia se llevó a cabo en sesiones del comité especial plenario y en el marco de consultas bilaterales y oficiosas, algunas de las cuales fueron convocadas por los Amigos del Presidente. Me gustaría reconocer la importante aportación realizada por los Amigos del Presidente al éxito de la Conferencia, así como expresar nuestra gratitud a los representantes de Australia, Austria, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica y Suiza, que han actuado en calidad de tales Amigos.

Después de trabajar intensamente durante dos semanas en Dublín a partir de los debates preparatorios celebrados en reuniones anteriores, el viernes 30 de mayo, la Conferencia Diplomática aprobó por consenso el texto de la Convención sobre Municiones en Racimo.

Las principales disposiciones de esta Convención son las siguientes.

Una prohibición amplia de emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar y transferir municiones en racimo, así como de ayudar, alentar o inducir a nadie a participar en una actividad prohibida a un Estado parte según lo establecido en la Convención.

Las municiones en racimo están definidas en el artículo 2 a los fines de la Convención. Los sistemas de armas de ciertas características, destinados a evitar los efectos indiscriminados en una zona y los riesgos derivados de submuniciones sin estallar, quedan excluidos de la definición y, por lo tanto, de las disposiciones operativas aplicables a las municiones en racimo. Las bombetas explosivas que están específicamente diseñadas para ser dispersadas o liberadas de dispositivos emisores fijados a aeronaves están sujetas a las mismas prohibiciones que las municiones en racimo

La Convención dispone que las reservas de municiones en racimo que posea cada Estado parte deberán destruirse en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado parte. En determinadas circunstancias, los Estados Parte podrán solicitar una prórroga de hasta un máximo de cuatro años en una o más ocasiones.

Dado que algunos Estados pueden no contar con instalaciones apropiadas para la destrucción de las municiones en racimo almacenadas, se permite la transferencia de municiones en racimo a otro Estado Parte para proceder a su destrucción. Además, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de y entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción de municiones en racimo y submuniciones explosivas, está permitida la retención o adquisición de un número limitado de dichos tipos de dispositivos para estos fines o para el desarrollo de contramedidas, así como su transferencia a otro Estado parte para los fines mencionados. La cantidad de submuniciones explosivas retenidas o adquiridas no excederá el número mínimo absolutamente necesario para estos fines, y es obligatorio informar sobre el número de submuniciones retenidas o adquiridas y sobre el uso que se haga de ellas, y también sobre las transferencias, ya sea para su destrucción o para los otros fines mencionados.

En cuanto a la limpieza de restos de municiones en racimo, los que se encuentren ubicados en áreas bajo la jurisdicción o el control de un Estado Parte deberán limpiarse y destruirse en el plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Convención será dicho Estado Parte, o en el plazo máximo de diez años a partir del cese de hostilidades activas en los casos en que dichos restos surjan después de que la Convención entre en vigor. Se han adoptado disposiciones para prorrogar este plazo en los casos en que lo exijan las circunstancias. Además, el Estado Parte pertinente estará obligado a tomar medidas en lo que respecta a la señalización, vallado, educación sobre el riesgo, etc. Se alienta fervientemente a todo Estado Parte que haya utilizado municiones en racimo antes de la entrada en vigor de la Convención para dicho Estado, dando lugar a restos de municiones en racimo ubicadas en áreas que se encuentren bajo la jurisdicción o el control de otro Estado Parte en el momento en que la Convención entre en vigor para este último, a proveer asistencia para facilitar el marcaje, limpieza y destrucción de dichos restos de municiones en racimo. Dicha asistencia incluirá, si estuviera disponible, información sobre los tipos y cantidades de municiones en racimo empleadas, la localización precisa de los ataques en los que fueron empleadas las municiones en racimo y las áreas en las que se sepa que están situados los restos de municiones en racimo.

La Convención incluye disposiciones amplias sobre la asistencia que deben prestar los Estados Parte a las víctimas de municiones en racimo en áreas bajo su jurisdicción o control. En el artículo 5 de la Convención se detallan las medidas a adoptar.

La Convención incluye también disposiciones detalladas en lo referente a cooperación internacional y prestación de asistencia a Estados Parte para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por éstos en virtud de la Convención. La posibilidad de prestar asistencia será muy pertinente en relación con las obligaciones de destrucción de existencias, limpieza y destrucción de restos y asistencia a las víctimas.

La Convención impone obligaciones detalladas en lo que respecta a la presentación de informes anuales sobre la aplicación de los compromisos contraídos con arreglo a la propia Convención.

Teniendo en cuenta el hecho de que, al menos en un inicio, no todos los Estados serán parte en la Convención y que algunos Estados que no sean parte podrían optar por seguir utilizando municiones en racimo, el artículo 21 de la Convención prevé la posibilidad de que los Estados Parte cooperen militarmente y participen en operaciones con Estados no Parte y que pudieran emprender actividades prohibidas a los Estados Parte. De forma específica, esta disposición no autoriza a un Estado Parte a desarrollar, producir ni adquirir, de un modo u otro, municiones en racimo, a almacenar él mismo o transferir municiones en racimo, ni a solicitar expresamente el uso de municiones en racimo en casos en que la elección de las municiones a emplear se halle bajo su control exclusivo. Cada Estado Parte tiene la obligación de alentar a los Estados que no sean parte en la Convención a pasar a ser parte en ella y, cuando participe en cooperación u operaciones militares como se ha descrito anteriormente, tiene la obligación de notificar a los Estados en cuestión de sus obligaciones conforme a la Convención, de promover las normas establecidas por la Convención y de hacer todo lo posible por desalentar el uso de municiones en racimo por parte de Estados que no sean parte en la Convención.

Para mi Gobierno es especialmente satisfactorio que la Conferencia Diplomática de Dublín pudiera llegar a un consenso.

También tengo el placer de informar a la Conferencia sobre el mensaje que el Secretario General de las Naciones Unidas dirigió a la Conferencia con ocasión de la aprobación de la Convención. El mensaje del Secretario General fue el siguiente:

"Estoy encantado de que los enérgicos llamamientos para afrontar el impacto humanitario de las municiones en racimo hayan recibido respuesta hoy con la aprobación de esta nueva Convención. Celebro este logro de la Conferencia Diplomática de Dublín y felicito a todos los que han participado en el proceso.

Una amplia coalición de Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil han fijado una nueva norma internacional que mejorará la protección de la población civil, fortalecerá los derechos humanos y realzará las perspectivas de desarrollo.

Como Secretario General de las Naciones Unidas, es un honor aceptar las funciones de depositario conferidas por la Convención. Además, todo el sistema de las Naciones Unidas está dispuesto a apoyar y ayudar a los Estados Parte a aplicar las obligaciones emanadas de tratados. Por consiguiente, exhorto a los Estados a que firmen y ratifiquen este importante acuerdo sin demora y espero con interés su pronta entrada en vigor."

El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Dr. Jakob Kellenberger, pronunció un discurso en la ceremonia inaugural de la Conferencia en el que citó la Declaración de San Petersburgo de 1868 y recordó que, al proscribir el uso de balas que estallasen en el cuerpo humano, la Declaración constituyó la primera prohibición de un arma en el derecho internacional humanitario moderno. El Dr. Kellenberger dijo que la Comisión militar internacional que aprobó la Declaración, en sus propias palabras, fijó los límites técnicos en los que debían detenerse las necesidades de la guerra ante las exigencias de la humanidad, y señaló que el desafío y la responsabilidad que la Conferencia Diplomática de Dublín tenía ante sí consistían en fijar los mismos límites para las municiones en racimo en 2008.

En la declaración formulada en nombre del Comité Internacional de la Cruz Roja en la clausura de la Conferencia se concluyó que ésta había afrontado el desafío al que había hecho referencia previamente el Presidente Kellenberger y que lo había hecho "decisivamente en representación de la humanidad". Esa declaración proseguía de la forma siguiente:

"Ustedes han confirmado que las municiones en racimo, que han causado tantas pérdidas en las décadas pasadas, no sólo son moralmente repudiables, sino que ahora también son ilícitas conforme al derecho internacional humanitario. Tenemos un tratado fuerte que reconoce a todos los que han muerto o han resultado heridos a causa de esas armas, que ahora están prohibidas. La aplicación del tratado sin duda permitirá que muchos niños en zonas de conflicto tengan la oportunidad de llegar a ser adultos. Además, sus padres tendrán la oportunidad de alimentarlos, cultivando tierras que no estarán contaminadas con bombas en racimo.

Al aprobar esta Convención, nos han dotado del último elemento fundamental, en un régimen jurídico internacional, para responder a los efectos de armas que no dejan de matar. Con la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, el Protocolo sobre los restos explosivos de guerra y la nueva Convención sobre municiones en racimo, ahora tenemos un conjunto de herramientas que nos permitirán prevenir o responder a las trágicas consecuencias que todas las municiones explosivas empleadas en conflictos armados tienen en los civiles. Además, hemos establecido una norma más amplia: quienes participan en un conflicto armado ya no pueden desentenderse de las consecuencias a largo plazo que generan las municiones que emplean y dejar esa carga a las comunidades, con frecuencia en los países más pobres del planeta."

Como se señala en el mensaje al que me he referido, el Secretario General de las Naciones Unidas ha aceptado actuar como depositario de la Convención. Cuando finalice la preparación de textos auténticos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la Convención se abrirá a la firma en Oslo el 3 de diciembre del presente año y entrará en vigor seis meses después de que se deposite el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Tenemos la esperanza de que la Convención aprobada en Dublín el 30 de mayo atraiga una amplia adhesión y tenga un impacto importante, tanto de cara a hacer frente a los riesgos para la población civil que entrañan los restos de municiones en racimo existentes como para prevenir el uso futuro de este tipo de municiones. Al mismo tiempo, seguimos plenamente comprometidos a trabajar en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, entre otros medios durante la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales que se celebrará el mes próximo.

El texto aprobado de la Convención en español, francés e inglés, puede consultarse en el sitio web de la Conferencia Diplomática de Dublín, www.clustermunitionsdublin.ie, donde figura como documento CCM/77 de 30 de mayo de 2008.

**El PRESIDENTE**: Agradezco al distinguido representante de Irlanda su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Doy ahora la palabra al distinguido representante de la República de Corea.

**Sr. CHANG** (República de Corea) *[habla en inglés]*: Señor Presidente, de entrada permítame felicitarle por su asunción de la cuarta Presidencia de la Conferencia de Desarme en 2008. Cuenta usted con el pleno apoyo de mi delegación en su labor de guiar nuestros trabajos. Me gustaría también expresar mi sincera gratitud al Embajador Yevhen Bersheda de Ucrania y a los demás miembros del grupo de seis Presidentes por sus incansables esfuerzos por volver a poner en marcha la Conferencia de Desarme mediante la aprobación del programa de trabajo. Espero que la dedicación de los seis Presidentes termine dando frutos relevantes con la cooperación de los Estados miembros.

El nuevo documento titulado "Proyecto de decisión de los Presidentes del período de sesiones de 2008 de la Conferencia de Desarme" y registrado con la signatura CD/1840, que se distribuyó el 13 de marzo, contiene elementos bien diseñados desde los que podemos avanzar para cumplir el mandato de la Conferencia de Desarme en calidad de único foro multilateral de

## (Sr. Chang, República de Corea)

negociación sobre desarme. Gracias a los esfuerzos de los seis Presidentes, contamos con una base sólida para emprender las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible y para iniciar debates sustantivos sobre los otros tres temas fundamentales de la agenda. Aunque algunas delegaciones han señalado unos pocos problemas con respecto al proceso y al formato del documento, así como su contenido, no creo que no puedan solventarse. Lo más importante es nuestra genuina voluntad de afrontar los desafíos que tenemos ante nosotros.

A juicio de mi delegación, el documento CD/1840 aborda correctamente las inquietudes de algunas delegaciones que han mantenido reservas respecto de la propuesta L.1 y ha mejorado dicha propuesta al incorporar los otros dos documentos, CRP.5 y CRP.6. De esta forma, estos documentos han alcanzado el mismo nivel de importancia que la propuesta L.1. Además, la enmienda de ciertas frases relevantes del CRP.5 abre de par en par la posibilidad de negociaciones futuras sobre las otras tres cuestiones fundamentales.

Si bien algunas delegaciones tal vez sigan insatisfechas por algunas cuestiones relacionadas con el TCPMF, creo que éstas pueden debatirse de forma seria una vez que iniciemos las negociaciones. El hecho de que en el documento CD/1840 no se estipule ninguna condición previa significa que el margen de negociación y debate es suficientemente amplio como para dejar abierta la puerta para que las delegaciones puedan promover sus prioridades y plantear las cuestiones que les parezcan importantes en el curso de ese proceso.

Durante la primera sesión de la Conferencia de este año oímos muchos llamamientos realizados desde fuera de esta sala, incluidos el del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon y los de otros distinguidos representantes de Estados miembros. Me gustaría instar de nuevo a los distinguidos colegas aquí presentes hoy a reflexionar en profundidad sobre esta oportunidad histórica de revitalizar esta Conferencia y el mecanismo multilateral del desarme. Es hora de dejar atrás la retórica y comprometernos a pasar a la acción.

**El PRESIDENTE**: Doy las gracias al distinguido Embajador de la República de Corea por su intervención y por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

En mi lista no figuran más oradores. ¿Hay alguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el distinguido Embajador de los Países Bajos.

**Sr. LANDMAN** (Países Bajos) *[habla en inglés]*: Señor Presidente, cuando tomé la palabra en esta sala por primera vez en agosto de 2006, pedí *luz, más luz*, citando las últimas palabras de Goethe en su lecho de muerte. Sorprendentemente, sucedió en efecto algo nuevo. Se hallaron nuevos enfoques que permitieron, al parecer, efectuar progresos, con un nuevo vigor del que parecieron participar todos los Estados miembros. Y al final de todo este proceso, en el que se invirtió y consumió una notable perseverancia e ingenuidad, llegamos muy cerca de acordar un programa de trabajo que versaba de forma más o menos simultánea sobre cuatro cuestiones fundamentales que claramente se consideraban el núcleo de la agenda de desarme de la aldea global que constituye el mundo estrechamente interconectado de hoy.

(Sr. Landman, Países Bajos)

Sin embargo, ¿cuál es ahora el panorama? El ímpetu se desvanece con una rapidez inverosímil y corremos un claro peligro de quedar con las manos vacías como si durante los últimos dos años y medio no hubiese sucedido nada. Y lo que es peor para el mundo, y especialmente para nuestras capitales, hemos sido incapaces de hacer algo productivo desde que se estampó la primera firma en el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares en 1996: 12 años de ineficacia. O, para decirlo de una forma aun más brutal, 12 años de discusiones sobre un programa de trabajo que, en esencia, no es más que una agenda de temas concretos.

Señor Presidente, ¿de qué hablamos hoy en la segunda semana de su Presidencia?

Disponemos de exactamente 11 semanas más, algunas de las cuales se solapan con otras reuniones importantes de desarme, algunas de las cuales coinciden plenamente con la temporada de vacaciones. ¿Qué significaría, entonces, que mañana nos pusiéramos de acuerdo en este programa de trabajo que, al día de hoy, ya sabemos todos de memoria? Nada más, pero también nada menos, que al fin nos estaríamos permitiendo una reflexión profunda sobre cómo, por el amor de Dios, vamos a llevar esto a la práctica, estas negociaciones y estos tres debates sustantivos, en las diez semanas que nos quedan. Y ya sólo eso serviría para deshacernos del estigma, que a estas alturas sería digno de entrar en el Libro Guinness de los récords, de ser el único organismo mundial de desarme y no haber sido capaces de producir nada significativo durante 12 años, ni siquiera una agenda de temas concretos, y lo lograríamos permitiéndonos después de tanto tiempo efectuar ciertas reflexiones útiles sobre cuestiones existenciales tales como el desarme, el control de armas y la no proliferación.

Los diplomáticos existen para resolver problemas, entre sí y en nombre de sus gobiernos. Somos sus principales asesores aquí y ahora. Si no somos capaces de estar de acuerdo con lo que acabo de declarar es que nuestra labor no vale mucho. Yo mismo me avergüenzo y cada vez lamento más que me ofreciesen este puesto y, aun peor, haber aceptado. Si en los próximos días no somos capaces de tomar entre todos esta pequeña decisión, que ahora es imperiosamente necesaria, no la tomaremos nunca. En lo que a mí se refiere, señor, si no hacemos realidad ese mínimo logro, ese pequeño gesto al mundo exterior para que sepa que aún existimos, yo no volveré a hacer uso de la palabra en este órgano, el único de carácter multilateral dedicado al desarme, tal y como se ha dicho tantas veces durante los últimos años que ya parece haberse convertido en una letanía religiosa basada en la fe; no se volverá a oír mi voz durante el resto de la sesión de este año en esta augusta sala. No serviría de nada en absoluto.

**El PRESIDENTE**: Agradezco al distinguido Embajador de los Países Bajos su intervención. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No parece ser el caso.

Tal vez se me permita una breve observación sobre lo que nuestro colega neerlandés acaba de decir. Creo que esta mañana ha ilustrado en buena medida el problema al que, como institución, nos enfrentamos y con el que las Presidencias, que se hallan a su servicio, tienen que lidiar. Hemos oído llamamientos a introducir más cambios en algunas de las propuestas básicas que se han formulado. Hemos escuchado llamamientos a pasar a la acción y referencias a oportunidades históricas y retrasos excesivos. También hemos oído un informe sobre una

(El Presidente)

medida que ha dado lugar a una nueva normativa internacional en menos de 18 meses, derivada directamente de la insatisfacción por el actual grado de capacidad que ha mostrado el mecanismo internacional de control de armas y desarme para bregar con estas cuestiones.

Creo que esto ilustra cabalmente el desafío al que nos enfrentamos tanto nosotros como el mecanismo de las Naciones Unidas de control de armamentos y desarme a principios del siglo XXI y pienso que es algo útil que deberíamos fijar en nuestra mente. La Presidencia proseguirá, como explicamos ya la semana pasada, las consultas bilaterales para comprobar qué puede conseguirse durante las próximas semanas. Tomamos debida nota de las observaciones de nuestro amigo neerlandés.

Así pues, si nadie más desea hacer uso de la palabra -como no parece ser el casola siguiente sesión plenaria oficial de la Conferencia tendrá lugar el martes 10 de junio a las 10 en punto en esta sala.

Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.

\_\_\_\_